MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSÉ CASIMIRO ULLOA

N°.....045.....2023-OP-HEJCU

Resolución Administrativa

Lima, 27 de febrero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-003271-001, que contiene el Informe Técnico N° 029-2023 EFTNDTH-OP-HEJCU de fecha 23 de febrero de 2023, sobre entrega económica por luto, ocasionado por el fallecimiento de Gustavo Felipe Cabrejos Machique, solicitado por la señora NELLY EMILIA CABREJOS ROBLES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito registrado con expediente N° 23-003271-001, la señora NELLY EMILIA CABREJOS ROBLES con DNI N° 09385334, solicita se le conceda entrega económica por luto, ocasionado por el deceso de su señor padre Gustavo Felipe Cabrejos Machique con DNI N° 08757635, ocurrido el 17 de enero de 2023;

Que, como sustento de su solicitud de otorgamiento de la entrega económica por luto, la señora NELLY EMILIA CABREJOS ROBLES, presenta el acta de defunción N° 5001233426, donde se señala como fecha de fallecimiento de su señor padre, el día 17 de enero de 2023 y el acta de nacimiento N° 3000227514 de la recurrente ambas expedidas por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con lo que acredita su condición de hija del causante;

Que, de acuerdo al Informe Situacional N° 092-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU, de fecha 20 de febrero de 2023, emitida por Legajos, demuestra que la señora NELLY EMILIA CABREJOS ROBLES, se encuentra registrada como Enfermera, Nivel 10 en el Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

Que, según Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado y en cuyo ámbito de aplicación se encuentran inmerso el Ministerio de Salud y sus Organismos Públicos; por consiguiente, al personal de la salud que labora en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa le corresponde la aplicación de dicha norma;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 13 de julio de 2018, dispone la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por ley, Hijos/as, Padres y madres; siendo que en el citado numeral en su último párrafo, indica que la entrega económica por luto se establece y fija un monto único de Tres Mil y 00/100 soles (S/.3,000.00);

Que, asimismo el numeral 10.2 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, dispone que para la percepción de las entregas económicas por sepelio y luto se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del personal de la salud o de los familiares, según corresponda;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA";

Que, conforme a lo expuesto y de acuerdo al Informe de visto, emitido por el Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal, concluye que corresponde reconocer la entrega económica por luto a favor de la señora NELLY EMILIA CABREJOS ROBLES, por el monto de Tres Mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), por el deceso de su señor padre Gustavo Felipe Cabrejos Machique ocurrido el 17 de enero de 2023, resultando pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visado del Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y otorgar a favor de doña **NELLY EMILIA CABREJOS ROBLES** con DNI N° 09385334, servidora nombrada del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, con el cargo de Enfermera, Nivel 10, la entrega económica por luto por el deceso de su señor padre don GUSTAVO FELIPE CABREJOS MACHIQUE con DNI N° 08757635, ocurrido el 17 de enero de 2023, la suma de Tres Mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), como monto único por concepto de Entrega Económica por Luto.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto 2.2.21.31 en la Unidad Ejecutora 030-Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 3°.- El Equipo Funcional de Trabajo de Programación, Presupuesto y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5°- ENCARGAR A la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Lic. Adm. ROSANA L. SANDOVAL CASTRO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL
CLAD 3482

RLSC/mach
c.c.
( ) OEA
( ) Oficina Economía
( ) Oficina de Com.
( ) EFTNDTH
( ) LEGAJOS
( ) EFTPPR
( ) Interesado
( ) Archivo